

O R D E N A N Z A N° 662/89.-

Ramallo, 1 de Junio de 1989

V I S T O:

Que el Departamento Ejecutivo ha solicitado a este Honorable Concejo que se afecte el destino de la 1a Mz. 126 de esta ciudad, para construir en la fracción que corresponda a la Municipalidad de Ramallo, la **ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha expedido en forma favorable la Comisión respectiva, cuyo dictamen ha sido aprobado en Sesión de la fecha;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Fijase el destino de la fracción de tierra de la Mz. 126 de la Ciudad de Ramallo, para **ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS**, afectando para ello la fracción en toda su extensión que son 86,60 mts. de frente sobre calle Savio, por 43,30 mts. por cada uno de los lados sobre las calles Córdoba y Laprida, a cuyos efectos el Departamento Ejecutivo adoptará las providencias que estime correspondan para preservar dicha fracción con estos fines.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 1 DE JUNIO DE 1989.